

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

SECCIÓN PRIMERA

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 11001-33-34-002-2018-00157-00

Demandante: Ángel Meza Jiménez

Demandado: Superintendencia Financiera de Colombia

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

1.-Sería del caso entrar a dictar el correspondiente fallo, de no ser porque, el 26 de noviembre de 2020, el doctor Jorge Padilla Sánchez presentó renuncia como abogado de la parte actora, a cuyo memorial se anexó comunicación del 25 de noviembre de ese año. Por tal razón, debe entenderse surtida tal renuncia en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso; motivo por el que teniendo en cuenta que ésta fue radicada el 26 de noviembre de ese año, ha de colegirse que la renuncia surtió sus efectos 5 días hábiles siguientes al radicación del escrito de renuncia, esto es, **el 3 de diciembre de ese año.**

2.- Pese a que al actor le fue enviada la comunicación respectiva el 25 de noviembre de 2020 al correo: edelbas@gmail.com, se observa que no ha otorgado un nuevo poder. Por tal motivo, **se ordena a Secretaría notificar al señor Ángel Meza Jiménez este auto a fin de que determine si es su voluntad otorgar un nuevo poder.** En caso de silencio dentro de los 10 días siguientes al envío del correo electrónico pertinente, se entenderá su falta de interés en designar un nuevo representante judicial.

3.- De otro lado, se advierte que al expediente fueron incorporadas piezas procesales atinentes a otro proceso, esto es, las relativas al expediente 2020-159, razón por la cual se ordenará su desglose, previas las constancias secretariales del caso.

4.- Vencido el término de diez días siguientes a la notificación y cumplimiento de este auto, vuelva el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Gloria Dorys Álvarez García
Juez